



## “DEBEN FLEXIBILIZARSE CRITERIOS MONETARISTAS”

*Sostuvo Manuel Feliú, Presidente de la Sociedad Nacional de Minería.  
“ENAMI ha obtenido utilidades en su último ejercicio, pero ellas se trasladaron al Fisco y no a los costos de los mineros”, indicó.*

“Los criterios monetaristas en el manejo de la economía deben flexibilizarse, buscándose soluciones combinadas a cuatro problemas básicos: inflación, desempleo, aumento de actividad económica y equilibrio en la balanza de pagos”, expresó Manuel Feliú, Presidente de la Sociedad Nacional de Minería.

El dirigente explicó su punto de vista, señalando que si la creación de nuevos empleos provoca un aumento de la inflación de un 20 a un 30% este año, esa sería una decisión adecuada.

Feliú, quien llegó recientemente de una conferencia sobre la pequeña y mediana minería mundial, realizada en Finlandia, enfatizó que cualquier decisión que se tome en este terreno, tendría que encuadrarse dentro del programa acordado con el F.M.I.

Sobre la repactación de las deudas, Feliú planteó que no podía sentirse satisfecho con el 33% reprogramado, y añadió que “creo que fue un error de los deudores no renegociar”.

Sugirió que podrían ampliarse los alcances del mecanismo, poniendo en los presupuestos fiscales de los años siguientes un porcentaje destinado a este fin. “Si este año se van a destinar \$ 165 mil millones a la repactación, ¿por qué no hacer lo mismo en 1984?, suponiendo, además, que la economía va a estar en mejores condiciones”.

### EL ROL DEL ESTADO Y LA COMERCIALIZACION

“Es fundamental que se mantenga el papel subsidiario del Estado en la minería, actividad que no podría producir si no existieran las líneas crediticias y las refinerías del Estado”, señaló Feliú respecto del papel que juega la Empresa Nacional de Minería.

Sobre las posibilidades de que los pequeños y medianos empresarios comercialicen directamente su producto (labor que también realiza ENAMI), Feliú informó que “se está trabajando en la posibilidad de formar consorcios de productores para exportar en conjunto, pero no hay nada definido aún”.

El dirigente se mostró partidario de la mantención del rol comercializador de ENAMI, porque es un trabajo que se realiza a través de una red internacional de distribución.

“Lo que debiéramos tener —agregó— es una mayor incidencia dentro de la propia ENAMI, es decir, participar en la venta”.

### UTILIDADES

“ENAMI ha obtenido utilidades durante este año, pero ellas no han sido trasladadas a los costos de tratamiento que se cobra a los mineros, que son los que realmente producen, sino que se han orientado al Fisco”, sostuvo el dirigente.

En su opinión la empresa estatal puede transferir esos recursos a los mineros, a través de créditos y rebajas en los costos de tratamiento del mineral.

Explicó que “la pequeña y mediana minería es competitiva a nivel internacional, pero está descapitalizada”, problema que se podría solucionar con el citado traslado de recursos, con lo cual se generarían más divisas y empleo. El Estado podría así recibir más impuestos por mayor producción y por retorno de divisas.

### VENTAJAS COMPARATIVAS

Feliú informó que en el Segundo Simposio sobre Pequeña y Mediana Minería, efectuado en Finlandia, se concluyó que el precio del cobre no tendrá grandes fluctuaciones y que la disminución de los costos será el factor clave que permitirá participar exitosamente en el mercado cupreo.

Dijo que los precios fluctuarán entre 80 centavos y un dólar la libra de cobre, y “a esos niveles hay muy pocas industrias en el mundo que puedan trabajar con utilidades. Los costos en los países industrializados son mucho mayores que estos precios promedio”.

“En Chile —indicó Feliú—, tenemos costos inferiores a esos promedios. Nuestra ventaja está en que tenemos una ley de mineral bastante más alta que la de los países competidores”.

“Estas ventajas se mantendrán y podrán mejorarse en la medida que ENAMI mantenga sus costos bajos y los siga bajando aún más. De esta manera, las empresas mineras podrán capitalizarse, mediante la introducción de nuevas tecnologías”, puntualizó.

# Tarifas de compra de ENAMI para el mes de enero, febrero y marzo de 1983.

La Empresa Nacional de Minería ha fijado para enero, febrero y marzo de 1983 los precios de adquisiciones de minerales y productos, los que comparados quedan como sigue:

COBRE:	Enero	Febrero	Marzo
<b>1) Minerales de Fundición</b>	\$	\$	\$
Base 12 <sup>o</sup> /o : cobre total . . . . .	3.903,00	3.985,00	4.213,00
Escala : . . . . .	1.049,00	1.071,00	1.109,00
Ley mínima 8 <sup>o</sup> /o sin equival.			
<b>2) Minerales de Concentración</b>			
Ley mínima 3 <sup>o</sup> /o Cu Ins, sin equival.			
<b>a) Planta José A. Moreno - Taltal</b>			
Base : 3 <sup>o</sup> /o Cobre insoluble . . . . .	1.236,00	1.262,00	1.323,00
Escala : 1 <sup>o</sup> /o Cobre insoluble . . . . .	656,00	670,00	696,00
<b>b) Planta Osvaldo Martínez El Salado</b>			
Base : 3 <sup>o</sup> /o Cobre insoluble . . . . .	1.236,00	1.262,00	1.323,00
Escala : 1 <sup>o</sup> /o Cobre insoluble . . . . .	656,00	670,00	696,00
<b>c) Planta Manuel A. Matta Paipote</b>			
Base : 3 <sup>o</sup> /o Cobre insoluble . . . . .	1.303,00	1.330,00	1.394,00
Escala : 1 <sup>o</sup> /o Cobre insoluble . . . . .	678,00	692,00	719,00
<b>3) Minerales de Lixiviación</b>			
Ley mínima 3 <sup>o</sup> /o soluble, sin equival.			
<b>a) Planta José A. Moreno - Taltal</b>			
Base : 3 <sup>o</sup> /o Cobre soluble . . . . .	693,00	707,00	724,00
Escala : 1 <sup>o</sup> /o Cobre soluble . . . . .	330,00	337,00	345,00
Mixta : 1 <sup>o</sup> /o Cobre insoluble . . . . .	262,00	268,00	278,00
<b>b) Planta Osvaldo Martínez - El Salado</b>			
Base : 3 <sup>o</sup> /o Cobre soluble . . . . .	693,00	707,00	724,00
Escala : 1 <sup>o</sup> /o Cobre soluble . . . . .	330,00	337,00	345,00

Consumo de ácido se aplica un castigo o premio de \$ 29,90 por ton. métrica seca de mineral y unidad de ley de cobre por consumo de ácido que exceda o baje de 3;5 Kg. de ácido por Kg. de cobre.

Retención Impuesto Art. 23 DL. 824 = 2<sup>o</sup>/o

PARIDAD CAMBIARIA	Enero	Febrero	Marzo
	\$	\$	\$
1 dólar es igual a . . . . .	73,16	74,69	76,48
Conversión libra dólar . . . . .	1,615960	1,575630	1,53289
Precio del cobre en libras esterlinas	911,67	997,63	1.074,68
Precio del cobre en dólares USA . . . . .	1.473,22	1.571,90	1.647,37

## BASES DE CALCULOS

Precio promedio del cobre mes anterior, aplicado en tarifas de ENAMI: centavos US\$ . . . . .	66,824	71,30	74,723
-----------------------------------------------------------------------------------------------	--------	-------	--------

## PLATA

<b>1) Minerales de Plata Fundición</b>			
Base 2.000 G x T métrica seca . . . . .	32.290,00	40.640,00	47.992,00
Escala: por cada gramo subida o bajada. (Ley mín.: 1.000 Grs.) . . . . .	20,16	24,40	28,20
<b>2) Minerales de Concentración</b>			
<b>a) Planta J.A. Moreno - Taltal.</b>			
Base : 200 gramos plata . . . . .	1.447,00	1.991,00	2.466,00
Escala : 1 gramo plata . . . . .	12,00	14,80	17,30
<b>b) Planta Osvaldo Martínez C. El Salado</b>			
Base : 200 gramos plata . . . . .	1.447,00	1.991,00	2.466,00
Escala : 1 gramo plata . . . . .	12,00	14,80	17,30
<b>c) Planta M.A. Matta R. - Paipote</b>			
Base : 200 gramos plata . . . . .	1.447,00	1.991,80	2.466,00
Escala : 1 gramo plata . . . . .	12,00	14,80	17,30
<b>3) Plata como Subproducto</b>			
a- Mineral de fundición directa . . . . .	20,16	24,40	28,20
b- Concentrados de fundición Prov. . . . .	17,80	21,60	25,00
c- Minerales de concentración . . . . .	12,00	14,80	17,30
d- Minerales de lixiviación . . . . .	4,80	5,90	6,90

## PLATA:

A los minerales que se liquiden por Tarifa de Plata Concentración deberá descontarse 5 grs. TMS. de la ley y el saldo se pagará sólo a los lotes que acusen leyes superiores a 20 grs. ton.

Respecto a minerales y productos por Tarifa Fundición Directa, se descuentan:

- Con leyes hasta 1.500 grs. ton. se deduce 30 grs. de la ley.
- Con leyes sobre 1.500 y hasta 3.000 grs. ton. se deduce 2<sup>o</sup>/o de la ley.
- Con leyes sobre 3.000 y hasta 6.000 grs. ton. se deduce 3<sup>o</sup>/o de la ley.
- Con leyes sobre 6.000 gramos ton. se deduce 4<sup>o</sup>/o de la ley.

ORO:	Enero	Febrero	Marzo
<b>1) Mineral de Fundición.</b>	\$	\$	\$
Base : 40 G x T m. seca . . . . .	26.282,00	29.858,00	31.548,00
Escala : Subida y bajada . . . . .	858,00	952,00	999,00
Ley mín. 30 gramos sin equival.			
<b>2) Minerales de Concentración</b>			
<b>a) Planta Jose A. Moreno - Taltal</b>			
Base : 12 gramos oro . . . . .	4.913,00	5.624,00	5.955,00
Escala : 1 gramo . . . . .	518,00	579,00	610,00
<b>b) Planta Osvaldo Martínez El Salado</b>			
Base : 12 gramos oro . . . . .	5.000,00	5.714,00	6.047,00
Escala : 1 gramo oro . . . . .	518,00	579,00	610,00
<b>c) Manuel A. Matta - Paipote.</b>			
Base : 12 gramos oro . . . . .	4.971,00	5.684,00	6.016,00
Escala : 1 gramo oro . . . . .	518,00	579,00	610,00
<b>d) ORO: Mixto Lixiviación, agitación.</b>	207,00	232,00	244,00

## NORMA GENERAL:

Se descuenta de la ley 0,30 gr. y se paga el saldo en Tarifas Concentración y 1 gramo en Tarifas Fundición.

## 4) ORO METALICO

a- Oro en barra fundido por ENAMI fino, el gramo . . . . .	889,00	983,00	1.031,00
b- Oro de Lavaderos . . . . .	738,00	816,00	856,00
c- Oro Amalgamado . . . . .	667,00	738,00	773,00

## COMPRA:

Mínima 2 gramos en oro de Lavaderos y amalgamado. Mínimo para fundir y comprar oro metálico: 30 grs.

Retención Impuesto Art. 23 DL. 824 + 4<sup>o</sup>/o.

## TARIFAS PROVISORIAS PARA CONCENTRADOS Y PRECIPITADOS DE COBRE, ORO Y PLATA.

COBRE:	Enero	Febrero	Marzo
<b>1) Concentrados de Fundición.</b>	\$	\$	\$
Base : 20 <sup>o</sup> /o Cobre total . . . . .	11.559,00	11.801,00	12.290,00
Escala : Subida y bajada 1 <sup>o</sup> /o . . . . .	930,00	950,00	983,00
<b>2) Precipitados de Fundición.</b>			
Base : 65 <sup>o</sup> /o Cobre total . . . . .	50.105,00	52.376,00	56.928,00
Escala : Subida y bajada 1 <sup>o</sup> /o . . . . .	872,00	910,00	983,00

## ORO:

<b>1) Concentrados de Fundición.</b>			
Base : 40 G x T métrica seca . . . . .	24.723,00	28.116,00	29.715,00
Escala : Subida y bajada . . . . .	810,00	899,00	944,00
Ley mín. 30 gramos sin equival.			

## PLATA:

<b>2) Concentrados de Plata Fundición.</b>			
Base : 3.000 G x T métrica seca . . . . .	45.771,00	57.020,00	66.942,00
Escala: Por cada gramo subida o bajada . . . . .	17,80	21,60	25,00

## PRECIOS DE PRODUCTOS INCLUYEN I.V.A.

Sulfato de cobre . . . . . Kg.	60,00	-	50,00
Sulfato de níquel . . . . . Kg. (Ref.)	-	-	-
Selenio . . . . . Kg.	1.392,00	1.160,00	1.392,00
Plata metálica . . . . . Kg.	36.000,00	37.000,00	42.000,00
Sulfato de níquel . . . . . Kg. (Crudo)	48,00	-	-

## LIQUIDACIONES PROVISORIAS DE CONCENTRADOS Y PRECIPITADOS.

Las tarifas de concentrados y precipitados de oro, plata y cobre, corresponden a liquidaciones provisionarias, con leyes promedios del mes anterior y definitivas, posteriormente, con los promedios de precios resultantes del mes siguiente:

### Provisorias:

- Oro, se aplica 85<sup>o</sup>/o del promedio anterior.
- Plata, se aplica 80<sup>o</sup>/o del promedio anterior.
- Cobre, se aplica 90<sup>o</sup>/o del promedio del mes anterior.

Las diferencias producidas, entre provisionarias y definitivas, se cancelan mediante liquidaciones complementarias.